

RIO CUARTO, 8 de abril de 2022.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138.482 y notas presentadas por estudiantes de la carrera ABOGACÍA; y

CONSIDERANDO

Que mediante las notas citadas precedentemente, los/las estudiantes solicitan extensión del período de condicionalidad en asignaturas de la carrera Abogacía (50).

Que se les otorgó condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en las asignaturas, a los estudiantes de la carrera ABOGACÍA, que se detallan en anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2022

I.C.

ANEXO
(RESOLUCIÓN DECANAL N° 147/22)

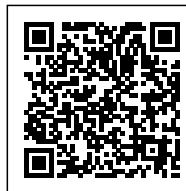
ESTUDIANTE	ASIGNATURA	Desde	Hasta
ABOGACÍA (50)			
AGUILERA, Santiago Agustín (D.N.I. 40.504.359)	Derecho Procesal Administrativo y Tributario (5125)	Turno Septiembre 2021	Turno Noviembre- Diciembre 2021
DANIOTTI, Candela (D.N.I. 41.815.855)	Derecho Procesal Administrativo y Tributario (5125)	Turno Septiembre 2021	Turno Noviembre- Diciembre 2021



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de abril de 2022, 10:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220413-6256cde6e1cc1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas